



Para despachos de oficio quarto n.º.

SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS Y VNO. +

Testim. Juan Avila Navarro es ^{no} del Rey nuevas de
non publica del Numero y Ayuntamiento de esta Vi-
lla de Torana, Certifico y doy Fee, que a Pedido de
Dn Pedro Man Lozano Criador de Leguas en ella, se
ha Celebrado oy dia de la Jta Junta de Diputados
y Criadores en rason de asionar Salas al Equando
de la Dehesa de Dho Ganado; Cuios Pedimentos, Provid.
ari Continuation y Acuerdo de Jta Junta son de
el tenor siguiente.

Pedim. to Dn Pedro Man Lozano Verino de esta Villa y Criador
de Leguas en ella, Ante V. como mejor proveyda
Digo: Que viendo el Abandono en que se hallava
la Dehesa que ay en la Sierra de Espuna de este
termino destinado para el Parto de Dhos Animas
les, por serlo para todos los demas y principalm.
los Lonares, y Cobrios, se acordo por la Junta de Cri-
adores hare mucho tiempo, por ver una Persona que
la Guardase. Nombrose para ello a Fran. Colacho
la quien admitio el Cargo que esta desempeñando
desde entonces sin cobrar estipendio alguno como
avesele señalado, pues se difurio para otra Junta,
y hasta de presente no se ha echo; y como quien a que
necesita de la Porcion que se le ariega, por ver un
Pobre que vive de su trabajo, me ynta Caridativam.
para que se le señale estipendio. En fin de que
tenga efecto, conviene se mande por V. citar a Jun-
ta de Criadores para que se le señale estipendio
Piso = A. V. suplico se sirva asi mandarlo por ven